



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
20 de julio de 2020
Español
Original: inglés

Décimo período de sesiones

Viena, 12 a 16 de octubre de 2020

Tema 2 b) del programa provisional*

Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos: Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños

Actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito encaminadas a promover y apoyar la aplicación del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Informe de la Secretaría

I. Introducción

1. El presente documento tiene por objeto informar a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en su décimo período de sesiones, sobre las actividades realizadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) desde el noveno período de sesiones de la Conferencia, celebrado en octubre de 2018, destinadas a promover y apoyar la aplicación del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

2. El Protocolo contra la Trata de Personas tiene un total de 178 Estados partes. Desde el noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes se adhirieron a él otros cinco Estados: Palau y Bangladesh pasaron a ser partes en 2019, seguidos de Brunei Darussalam, Nepal y las Comoras en 2020.

3. La UNODC aplica una estrategia amplia para combatir la trata de personas, promoviendo y apoyando la aplicación del Protocolo mediante una labor normativa y de formulación de políticas, el desarrollo de conocimientos, la cooperación y la coordinación interinstitucionales y la cooperación técnica. Las actividades de cooperación técnica consisten, entre otras cosas, en prestar asistencia legislativa a los Estados, elaborar estrategias y mecanismos de coordinación nacionales, realizar investigaciones y reunir datos sobre la trata de personas, reforzar las medidas de justicia

* CTOC/COP/2020/1.



penal de los Estados, promover la cooperación internacional, fomentar la labor de prevención del delito y sensibilización y mejorar la protección y el apoyo a las víctimas.

4. Desde octubre de 2018 la UNODC, por conducto de su Programa Mundial contra la Trata de Personas, ha capacitado a 2.692 profesionales de la justicia penal, funcionarios gubernamentales y representantes de la sociedad civil (935 mujeres y 1.466 hombres, además de 291 participantes en actividades respecto de quienes no se disponía de información desglosada por género). El Programa Mundial realizó actividades de cooperación técnica específicas en 26 países¹ y, en total, 63 países estuvieron representados en actividades nacionales o regionales de la UNODC centradas o bien en la trata de personas o bien en la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. En 2019, en el marco del Programa Mundial, se puso en marcha en ocho países de América del Sur y el Caribe la iniciativa regional Transformando Alertas en Respuestas de la Justicia Penal para Combatir la Trata de Personas dentro de las Corrientes Migratorias (TRACK4TIP)², orientada a mejorar las respuestas de la justicia penal a la trata de personas en las corrientes de migrantes venezolanos en esa región. Mediante la iniciativa Acción Global para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (GLO.ACT), la UNODC realizó más de 100 actividades en 16 países, centradas únicamente en la trata de personas o en la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Esas actividades consistieron, por ejemplo, en impartir formación para desarrollar las capacidades de profesionales y funcionarios, y en elaborar planes de estudio adaptados a necesidades específicas en colaboración con academias nacionales de capacitación judicial.

II. Actividades de asistencia a los Estados para la aplicación del Protocolo

A. Labor normativa y de formulación de políticas, desarrollo de conocimientos y cooperación y coordinación entre organismos

5. La UNODC siguió impartiendo orientación y prestando apoyo basado en conocimientos a órganos y procesos intergubernamentales, organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales regionales, con el fin de promover y cumplir los objetivos del Protocolo contra la Trata de Personas y fomentar las sinergias y la alianzas conexas.

1. Apoyo a órganos intergubernamentales

Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

6. Para apoyar al Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas en su novena reunión, celebrada en Viena del 9 al 11 de septiembre de 2019, la UNODC redactó documentos de antecedentes, uno de ellos acerca de las medidas de prevención del delito que atañen a la trata de personas, con información sobre las buenas prácticas y las deficiencias y dificultades con que se tropieza al responder a la trata de personas (CTOC/COP/WG.4/2019/2), y otro acerca del papel de los funcionarios diplomáticos y consulares o de los oficiales de enlace en las misiones diplomáticas y consulares en la lucha contra la trata de personas (CTOC/COP/WG.4/2019/3).

7. En apoyo de la décima reunión del Grupo de Trabajo, prevista para los días 10 y 11 de septiembre de 2020 en Viena, la UNODC ha redactado documentos de antecedentes sobre las respuestas adecuadas de la justicia penal a las personas que se han visto obligadas a cometer delitos como consecuencia de haber sido víctimas de la trata

¹ Angola, Argelia, Aruba, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Colombia, Congo, Curasao, Ecuador, Estado de Palestina, Fiji, Guinea, India, Malawi, Malí, Mónaco, Papua Nueva Guinea, Perú, República de Moldova, República Dominicana, Sri Lanka, Tailandia, Trinidad y Tabago y Zambia.

² Aruba, Brasil, Colombia, Curasao, Ecuador, Perú, República Dominicana y Trinidad y Tabago.

(CTOC/COP/WG.4/2020/2), y sobre las mejores prácticas en materia de investigaciones conjuntas y enjuiciamientos especializados (CTOC/COP/WG.4/2020/3).

8. Además, la Oficina apoyó al Grupo de Trabajo en la preparación de un cuestionario para el examen de la aplicación del Protocolo contra la Trata de Personas, que se armonizó con los cuestionarios relativos a la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus demás Protocolos, de conformidad con las resoluciones 8/2 y 9/1 de la Conferencia.

9. A ese respecto, la UNODC prestó servicios y apoyo sustantivo para las reuniones que el grupo intergubernamental de expertos de composición abierta creado en virtud de la resolución 9/1 de la Conferencia, celebró en Viena del 9 al 11 de octubre de 2019 y del 13 al 15 de julio de 2020, así como para las consultas oficiosas celebradas los días 18 y 19 de febrero de 2020 y las celebradas en formato virtual los días 22 y 27 de abril de 2020. En esas reuniones los Estados partes examinaron como tema sustantivo el cuestionario de autoevaluación para el examen de la aplicación del Protocolo contra la Trata de Personas, y su armonización con los cuestionarios de autoevaluación relativos a la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus demás Protocolos, de conformidad con las resoluciones 8/2 y 9/1 de la Conferencia.

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

10. En su 28º período de sesiones, celebrado del 20 al 24 de mayo de 2019, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomendó al Consejo Económico y Social un proyecto de resolución para su aprobación por la Asamblea General, relativo a la lucha contra la explotación y los abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes en línea, en el que, entre otras cosas, se exhortaba a los Estados Miembros que no lo hubieran hecho a ratificar la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo contra la Trata de Personas, habida cuenta de su papel en la lucha contra la trata de niños con fines de explotación sexual, entre otros³.

11. A fin de promover el Protocolo y difundir prácticas de aplicación prometedoras, la UNODC coorganizó o contribuyó a la celebración de varias reuniones informativas de expertos paralelas al período de sesiones, entre ellas la actividad de alto nivel sobre la cooperación entre la Unión Europea y la UNODC en la prevención y represión de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, celebrada el 20 de mayo de 2019; la reunión sobre la forma de hacer frente a los delitos de odio contra los refugiados e inmigrantes en Europa y Asia y el Pacífico, celebrada el 22 de mayo; la reunión sobre el papel de la tecnología en la facilitación de la trata de personas con fines de explotación sexual y en la lucha contra ella, celebrada el 22 de mayo; y la reunión sobre la forma en que las universidades contribuyen a transformar las prácticas de lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, celebrada el 23 de mayo.

12. El 29º período de sesiones de la Comisión, que estaba previsto celebrar del 18 al 22 de mayo de 2020, se aplazó por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

13. El 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que estaba previsto celebrar en Kioto (Japón) del 20 al 27 de abril de 2020, se aplazó por la pandemia de COVID-19. Aun así, y con el fin de apoyar los debates temáticos, la UNODC redactó un documento de antecedentes sobre las tendencias delictivas actuales, los fenómenos recientes y las soluciones emergentes, en particular la utilización de las nuevas tecnologías como medio e instrumento contra el delito (A/CONF.234/11). En ese documento se explica, entre otras cosas, el modo en que la tecnología, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, es utilizada cada vez más por los tratantes de personas para captar y explotar a sus víctimas, y también por las fuerzas del orden, para investigar los delitos de trata.

³ Véase la resolución 74/174 de la Asamblea General, aprobada el 18 de diciembre de 2019.

Asamblea General

14. En el período que abarca el informe, la UNODC prestó apoyo sustantivo a los Estados Miembros en las deliberaciones encaminadas a elaborar resoluciones de la Asamblea General relativas a la trata de personas, a aplicar dichas resoluciones, y a aplicar el Protocolo contra la Trata de Personas y del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas.

15. En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 73/195, en la que hizo suyo el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. Respecto del objetivo 10 de ese Pacto Mundial, los Estados Miembros se comprometieron a adoptar medidas legislativas o de otra índole para prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional. Los Estados Miembros también se comprometieron a tener en cuenta las recomendaciones del *Manual para la lucha contra la trata de personas* y otros documentos pertinentes de la UNODC al formular y aplicar políticas y medidas nacionales y regionales relativas a la trata de personas⁴. La UNODC contribuyó activamente al proceso que condujo a la aprobación del Pacto Mundial, en particular haciendo aportaciones sustantivas sobre temas relacionados con la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Además, pasó a ser miembro del Comité Ejecutivo de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, que recibió del Secretario General el mandato de prestar asistencia a los Estados en la aplicación del Pacto Mundial.

16. También en su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 73/189, titulada “Fortalecimiento y promoción de medidas eficaces y de la cooperación internacional en materia de donación y trasplante de órganos para prevenir y combatir la trata de personas con fines de extracción de órganos y el tráfico de órganos humanos”. En 2020 la UNODC dirigió la redacción de un informe del Secretario General sobre la aplicación de esa resolución (A/75/115), que se presentará a la Asamblea en su septuagésimo quinto período de sesiones. El informe contiene información de antecedentes sobre la trata de personas con fines de extracción de órganos, así como sobre el tráfico de órganos humanos, y resume las iniciativas conexas de las entidades de las Naciones Unidas en materia de asistencia técnica, investigación y formulación de políticas.

17. En el mismo período de sesiones la Asamblea General aprobó también la resolución 73/146, sobre la trata de mujeres y niñas. En ella exhortó a los Estados a que ratificaran el Protocolo contra la Trata de Personas, así como otros instrumentos internacionales pertinentes; a que cooperaran, especialmente mediante el intercambio de conocimientos, capacidad técnica y mejores prácticas; a que intensificaran sus esfuerzos por prevenir y afrontar la demanda que fomentaba la trata de mujeres y niñas para todas las formas de explotación, con el fin de eliminar esa demanda; a que consolidaran las medidas encaminadas a lograr la igualdad de género y empoderar a las mujeres y las niñas; y a que tuvieran en cuenta los retos que planteaban los nuevos métodos de captación de víctimas de la trata de personas, como el uso indebido de Internet por los tratantes, en particular para captar niños.

18. En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 74/176, sobre las medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas. En esa resolución la Asamblea General acogió con beneplácito los esfuerzos de la UNODC, en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales pertinentes, especialmente en el marco del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas, para coordinar las respuestas de política y ayudar a los Estados Miembros a hacer frente a las tendencias persistentes y emergentes de la trata de personas. La Asamblea también exhortó a los Estados Miembros, entre otras cosas, a que hicieran frente a los factores que contribuían a la vulnerabilidad de las personas a la trata en los países de origen, tránsito y destino; establecieran alianzas público-privadas para apoyar la labor de prevención;

⁴ Resolución 73/195 de la Asamblea General, anexo, párr. 26 b).

y previnieran, combatieran y erradicaran la trata de personas en el contexto de la migración internacional.

Consejo de Seguridad

19. En octubre de 2018 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución [2437 \(2018\)](#) relativa al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, así como a la inspección e incautación de embarcaciones frente a la costa de Libia. En esa resolución el Consejo condenó todos los actos de tráfico de migrantes y trata de personas hacia, desde y por el territorio libio y frente a las costas de Libia. Posteriormente, en octubre de 2019, el Consejo aprobó la resolución [2491 \(2019\)](#), en la que reafirmó la necesidad de poner fin a la constante proliferación del tráfico de migrantes y la trata de personas en el mar Mediterráneo frente a las costas de Libia y al peligro que representaban para la vida de esas personas, y solicitó al Secretario General que le informara sobre la aplicación de esa resolución. La UNODC colaboró en la redacción de dos informes del Secretario General sobre la aplicación de esas resoluciones, centrados en las iniciativas internacionales de lucha contra el tráfico de migrantes y la trata de personas en esa región, incluidas las iniciativas orientadas a la reunión de datos y el fomento de la capacidad.

20. En julio de 2019 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución [2482 \(2019\)](#), en la que exhortó a los Estados Miembros a que tipificaran delitos graves que fueran suficientes para enjuiciar y sancionar la trata de personas de manera proporcional a la gravedad de ese delito; a que investigaran, desarticularan y dismantelaran las redes de delincuencia organizada implicadas en la trata de personas de conformidad con la legislación nacional, incluidas las leyes de lucha contra el blanqueo de dinero, la corrupción y el soborno y, cuando procediera, las leyes antiterroristas; y a que aumentaran la capacidad de realizar de manera proactiva investigaciones financieras para detectar y desarticular la trata de personas y descubrir sus posibles vínculos con el terrorismo. En la resolución, el Consejo exhortó también a los Estados Miembros a que se aseguraran de que se hiciera frente a todas las formas de trata de personas, incluidas las que se cometían en situaciones de conflicto armado o las que cometían grupos armados y terroristas con el propósito de financiar el terrorismo o para alcanzar los objetivos estratégicos de grupos terroristas, y a que consideraran la posibilidad de establecer su jurisdicción para poner fin a la impunidad de los culpables.

21. En 2019, en respuesta a un análisis de una situación concreta y a las resoluciones [2331 \(2016\)](#) y [2388 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, la UNODC, en asociación con el Servicio Integrado de Capacitación del Departamento de Operaciones de Paz y la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA), elaboró y utilizó un módulo de capacitación sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes para los agentes de policía de las Naciones Unidas desplegados en la MINUSMA. Mediante esa capacitación se ha aumentado la capacidad del personal de policía de las Naciones Unidas desplegado en la MINUSMA para detectar casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes y responder a ellos, como demuestran el mayor número de casos descubiertos y la mejora en el apoyo prestado a los organismos de aplicación de la ley del país en sus operaciones de lucha contra la trata.

Otros procesos intergubernamentales

22. La UNODC apoyó la labor emprendida por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a fin de formular una recomendación general sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial. En particular, la UNODC, en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), apoyó la organización de una reunión regional, celebrada en enero de 2020 en Viena, y a la que asistieron expertos de Europa Oriental y Asia Central en representación de unas 20 organizaciones internacionales y no gubernamentales, que hicieron aportes a ese proyecto de recomendación general y presentaron sus puntos de vista. La UNODC siguió prestando asistencia al ACNUDH

y al Comité en la organización de otras actividades regionales en Asia, África y América del Sur orientadas a seguir elaborando la recomendación general. Además, en mayo de 2020 la UNODC coordinó un examen interno y presentó observaciones al Comité en forma de comunicación oficial⁵.

2. Participación en mecanismos de cooperación y coordinación interinstitucionales y regionales

23. La UNODC colabora estrechamente con otras organizaciones intergubernamentales, tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas, y trabaja activamente a nivel internacional y regional. La Oficina ha firmado varios memorandos de entendimiento con organizaciones que tienen mandatos clave y conocimientos especializados en materia de prevención y represión de la trata de personas. También colabora ampliamente con organizaciones de la sociedad civil y círculos académicos pertinentes para promover estrategias de lucha contra la trata de personas. Además, ha aportado sus conocimientos especializados a varios foros internacionales y regionales, como la Conferencia de Viena sobre Migración organizada en noviembre de 2019 por el Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias; las conferencias 19ª y 20ª de la Alianza contra la Trata de Personas, organizadas por la OSCE en abril de 2019 y julio de 2020, respectivamente; el Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos, celebrado en noviembre de 2019; y las reuniones del Grupo de Coordinación Mundial de la Alianza 8.7 celebradas en noviembre de 2019 y mayo de 2020.

Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas

24. Tras la primera reunión del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas a nivel de directores de las entidades de las Naciones Unidas y organizaciones pertinentes, celebrada en Londres en mayo de 2018⁶, la UNODC siguió actuando como coordinadora permanente y como secretaria del Grupo. Uno de los logros alcanzados fue el aumento considerable de la amplitud y el alcance de la labor del Grupo, que ahora comprende 27 entidades. En el período objeto de examen se incorporaron como nuevos miembros, entre otros, el Consejo de Europa, e la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, el Consejo de Estados del Mar Báltico y la Organización de los Estados Americanos, con lo que se amplió el alcance geográfico y regional de la labor interinstitucional contra la trata de personas.

25. En 2019 y 2020 la UNODC facilitó el primer acuerdo conforme al cual copresidirían el Grupo Interinstitucional de Coordinación una entidad de las Naciones Unidas y una organización regional, a saber, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la OSCE. El Grupo aumentó la coherencia de las políticas de organizaciones internacionales diversificadas y especializadas y apoyó a los Estados, la sociedad civil y los profesionales a fin de movilizar iniciativas de múltiples interesados, labor en la cual la red y cobertura amplias del Grupo resultaron decisivas para crear sinergias entre entidades, incluso a nivel nacional.

26. En el período a que se refiere el informe, el Grupo Interinstitucional de Coordinación aumentó el número de sus productos y actividades mediante la aprobación de un plan de trabajo bienal administrado por su secretaria, que está a cargo de la UNODC. Ejemplos de ello son la orientación impartida a Estados Miembros ya profesionales sobre las tendencias persistentes y nuevas de la trata de personas, como los nexos entre la tecnología y la trata, así como sobre la aplicación del principio de no

⁵ Disponible en www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CEDAW/TraffickingGlobalMigration/UNOrganisations/UNODC-DTA_on_General_Recommendation_Annex1.docx.

⁶ Véase la resolución 72/195 de la Asamblea General. En el sitio <https://icat.network/events/first-high-level-meeting-icat-promotes-better-coordination-end-human-trafficking> figura más información sobre esa reunión.

penalización de las víctimas de la trata y sobre la trata con fines de trabajo forzoso. En julio de 2019, marzo de 2020 y junio de 2020 se publicaron documentos de política conexos y se realizaron actividades de promoción y divulgación paralelas a procesos intergubernamentales, como el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, en julio de 2019, y la serie de sesiones de alto nivel del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, en septiembre de 2019⁷.

27. Además, el Grupo Interinstitucional de Coordinación inició un diálogo sobre políticas para promover respuestas basadas en las adquisiciones sostenibles por parte de los sectores público y privado a fin de hacer frente a la trata en las cadenas de suministro. El 9 de septiembre de 2019, paralelamente a la reunión del Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas, un panel de múltiples interesados, integrado por expertos y profesionales nacionales, celebró una reunión informativa para representantes de los Estados. De manera paralela al 43^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, celebrado en Ginebra en febrero de 2020, el Grupo, en cooperación con el Grupo de Amigos Unidos contra la Trata de Personas, celebró un debate de política sobre el modo de hacer frente a la trata de personas en las cadenas de suministro. En el debate se examinó también el papel de las alianzas público-privadas. Como respuesta al informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 72/195 de la Asamblea General, titulado “Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas”(A/74/127), el Grupo siguió facilitando oportunidades para mejorar las estrategias de mitigación relativas a la trata de personas en las cadenas de suministro de las organizaciones internacionales y regionales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de que sus proveedores participaran en la trata de personas con fines de explotación laboral y de otra índole, de conformidad con las resoluciones 2331 (2016) y 2388 (2017) del Consejo de Seguridad.

28. Conforme a su mandato, el Grupo Interinstitucional de Coordinación siguió contribuyendo a los procesos intergubernamentales pertinentes. En 2019 el Grupo presentó al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer una comunicación conjunta⁸ acerca del proyecto de recomendación general sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial, y en 2020 formuló observaciones⁹ sobre el anteproyecto de dicha recomendación, en las que subrayó la importancia de las respuestas de la justicia penal y la importancia de hacer frente a la demanda de bienes o servicios producidos o suministrados por víctimas de la trata. En junio de 2020, a petición de la Unión Europea, el Grupo elaboró una contribución conjunta a una consulta específica sobre la nueva Estrategia de la Unión Europea para Erradicar la Trata de Personas.

29. Desde el inicio del brote de COVID-19, la UNODC ha venido trabajando con el Grupo Interinstitucional de Coordinación para evaluar las múltiples dimensiones de los efectos de la pandemia en la trata de personas, con el fin de formular posiciones y aplicar respuestas específicas. Mediante un llamamiento especial a la acción, la secretaría del Grupo Interinstitucional de Coordinación ha localizado, agrupado y catalogado una selección de recursos clave, que se actualizará continuamente. Además, en mayo de 2020 la secretaría del Grupo coorganizó un seminario web de expertos destinado a examinar aplicaciones de la tecnología para hacer frente a la trata de personas y a la explotación sexual de niños en línea durante la pandemia de COVID-19, e impartió

⁷ A fin ampliar la distribución y difusión de sus recomendaciones e instrumentos de política, el Grupo Interinstitucional de Coordinación también publicó informes periódicos y una hoja informativa sobre su mandato, su labor y su composición, así como el primer informe anual de las presidencias, de acceso público, en el que se reseñaron los logros y las novedades principales alcanzados bajo la copresidencia de la OSCE y ONU-Mujeres en 2019. Todos los productos del Grupo son de fácil acceso en su sitio web y se han publicado en varios idiomas. El catálogo de publicaciones del Grupo figura en https://icat.network/sites/default/files/publications/documents/ICAT%20publications%20catalogue_%20May2020_1.pdf.

⁸ Disponible en <https://icat.network/sites/default/files/publications/documents/ICAT%20submission%20to%20CEDAW.pdf>.

⁹ Disponible en www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CEDAW/GRTrafficking/ICAT.pdf.

orientación a directivos y personal de las Naciones Unidas, incluso a nivel de los países, con lo cual contribuyó a la coherencia de la labor y de las medidas sobre el terreno.

30. En su resolución [74/176](#), aprobada en diciembre de 2019, la Asamblea General acogió con beneplácito la primera reunión del Grupo Interinstitucional de Coordinación a nivel de jefes, y solicitó a la UNODC que, en su calidad de coordinadora del Grupo, siguiera convocando periódicamente esas reuniones. En 2020 el Grupo comenzó a preparar una segunda reunión a nivel de jefes, prevista para noviembre de 2020, con objeto de hacer un balance de la labor más reciente del Grupo en materia de políticas, examinar una estrategia de mediano plazo para conmemorar el vigésimo aniversario del Protocolo contra la Trata de Personas, y estudiar estrategias de financiación sostenibles.

Red de las Naciones Unidas sobre la Migración

31. En el período a que se refiere el informe, la UNODC realizó actividades en calidad de miembro del Comité Ejecutivo de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, junto con la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el ACNUDH, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. En diciembre de 2019 la Oficina participó en Ginebra en la reunión anual de la Red, destinada a hacer un balance del primer año transcurrido desde la aprobación del Pacto Mundial para la Migración, y participó en una consulta sobre los exámenes regionales de la aplicación del Pacto en la que se estudiaron estrategias para apoyar el proceso de examen de la aplicación, que comenzó a principios de 2020 y que coordinan las cinco comisiones económicas de las Naciones Unidas con el respaldo de toda la Red.

32. A nivel regional, la Oficina forma parte de las redes de las Naciones Unidas sobre la migración creadas en los planos regional y nacional, por ejemplo, en América Latina, África Occidental y Central, África Oriental y Meridional, Oriente Medio y Norte de África, Asia Meridional y Asia Sudoriental. También forma parte de la coalición temática para Europa y Asia Central sobre los grandes movimientos de personas, el desplazamiento y la resiliencia, y asistió regularmente a las reuniones de su grupo de trabajo sobre la migración mixta.

33. Además, la UNODC ha contribuido a la creación de más de 15 redes nacionales y regionales sobre la migración, en particular coaliciones temáticas, y presta apoyo a sus actividades cooperando estrechamente con homólogos gubernamentales en favor de la aplicación del Pacto Mundial para la Migración y su proceso de examen.

Cooperación con organizaciones y procesos regionales

34. En Europa, la UNODC colabora estrechamente con la OSCE, la Unión Europea y el Consejo de Europa. Es miembro del Equipo de Expertos encargado de Coordinar las Actividades de la Alianza contra la Trata de Personas, dirigido por la OSCE, y participa activamente en sus reuniones anuales, así como en la conferencia anual de la Alianza contra la Trata de Personas de esa organización.

35. En América Latina, la UNODC participa en el grupo temático de protección en el marco de Respuesta a Venezolanos, la plataforma regional de coordinación para migrantes y refugiados de la República Bolivariana de Venezuela dirigida a nivel regional por la OIM y el ACNUR. La Oficina contribuyó a que se incorporaran medidas para el enjuiciamiento de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en el recientemente actualizado plan regional de respuesta para refugiados y migrantes de la República Bolivariana de Venezuela, con el objetivo de dar respuesta a los problemas que afrontan los migrantes y refugiados a causa de la pandemia de COVID-19.

36. En la región de Asia y el Pacífico, la UNODC siguió contribuyendo al Proceso de Bali sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, la Trata de Personas y los Delitos Transnacionales Conexos. Junto con los otros 48 miembros, la Oficina participó activamente en el diálogo de alto nivel sobre políticas y en actividades prácticas de

fomento de la capacidad, entre otras cosas por conducto de la Oficina Regional de Apoyo, sus grupos de trabajo y el Equipo de Tareas sobre Planificación y Preparación. Además, en junio y julio de 2020 participó en las consultas regionales del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo.

37. En apoyo del Grupo de los Cinco del Sahel, la UNODC organizó en Burkina Faso una reunión regional de la Plataforma de Cooperación en materia de Seguridad del G5 del Sahel, que se celebró del 29 al 31 de julio de 2019 y estuvo dedicada a la compartición de información sobre casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. En la reunión, celebrada a alto nivel, se formularon recomendaciones sobre la recopilación y difusión de datos en los planos nacional y regional y, contó con la participación de interesados nacionales pertenecientes a la Plataforma, entre ellos representantes de organismos de policía, así como representantes de oficinas centrales nacionales y oficinas regionales de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL). Desde el comienzo del brote de COVID-19 la UNODC ha venido organizando actividades de capacitación en línea para prestar asistencia virtual a la Plataforma, con el fin de apoyar la reunión de información de inteligencia sobre el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas. El primer seminario web se celebró en abril de 2020.

38. En África Occidental la UNODC, en su calidad de secretaria permanente del mecanismo de seguimiento de la declaración conjunta de Niamey, de 16 de marzo de 2018, sobre la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, organizó en marzo de 2019 la primera conferencia regional para establecer en Dakar el mecanismo permanente de vigilancia de la declaración conjunta, y prestó apoyo técnico para su celebración. Participaron en la conferencia coordinadores de los siguientes Estados de África y Europa signatarios de la declaración conjunta: Alemania, Burkina Faso, Chad, Côte d'Ivoire, España, Francia, Gambia, Guinea, Italia, Malí, Mauritania, Níger, Nigeria, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Senegal. También estuvo representada la Unión Europea, en calidad de asociada multilateral. La UNODC presentó una matriz de actividades elaborada por Estados Miembros para prevenir y combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en los planos nacional, regional e internacional. Además, presentó un cuadro de indicadores y metas para medir los avances realizados en la aplicación de las recomendaciones contenidas en la declaración conjunta de Niamey.

39. En octubre de 2019 la UNODC facilitó la organización de la segunda conferencia regional de directores generales y altos mandos de fuerzas de seguridad interna y funcionarios superiores de justicia sobre el mecanismo de vigilancia permanente de la declaración conjunta de Niamey, que tuvo lugar en Abiyán (Côte d'Ivoire). En ella, altos funcionarios de los Estados signatarios de la declaración examinaron las diversas novedades en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y formularon nuevas recomendaciones para combatir eficazmente esos delitos. La reunión de alto nivel brindó a la UNODC la oportunidad de presentar su iniciativa de magistrados de enlace, en particular sus resultados, las enseñanzas extraídas y las dificultades halladas. La iniciativa está contribuyendo a estrechar la cooperación judicial internacional entre países de Europa y África Occidental para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y, más concretamente, a racionalizar los procedimientos para facilitar la prestación de asistencia judicial recíproca entre Estados Miembros.

3. Desarrollo de conocimientos y elaboración de instrumentos y orientaciones normativos y en materia de políticas

40. La UNODC siguió elaborando material normativo especializado para profesionales, en los que proporciona orientación sobre cómo detectar, investigar y enjuiciar los casos de trata de personas, y cómo brindar protección y asistencia a las víctimas de la trata y a migrantes vulnerables.

41. En 2020 la UNODC finalizó las revisiones de la *Ley Modelo contra la Trata de Personas* y de la guía legislativa sobre el Protocolo contra la Trata de Personas, dos de los documentos básicos de orientación redactados para ayudar a los Estados Miembros a mejorar sus medidas contra la trata de personas y cumplir sus obligaciones dimanantes del Protocolo. Esas actividades fueron resultado de un proceso consultivo con expertos en la lucha contra la trata de personas, facilitadas por la UNODC y en las que se recopilaron experiencias adquiridas en diversos contextos geográficos y legislativos. A finales de 2018 se publicó un documento temático conexo, sobre la definición jurídica internacional de trata de personas. En el momento de redactar el presente informe se seguía trabajando en la elaboración de un manual sobre la cooperación jurídica internacional en los casos de trata de personas.

42. La UNODC siguió ampliando el Portal de Información sobre la Trata de Personas, basado en el portal SHERLOC (Intercambio de Recursos Electrónicos y Legislación sobre Delincuencia). El Portal de Información sobre la Trata de Personas consta de tres bases de datos: una base de datos de jurisprudencia, que en junio de 2020 contenía 1.525 casos de 113 jurisdicciones; una base de datos de legislación, que en junio de 2020 contenía 553 instrumentos legislativos de 142 países; y una base de datos bibliográfica, con 125 entradas. El Portal de Información sirve de instrumento para investigadores de la policía, fiscales y jueces; como instrumento de vigilancia para los encargados gubernamentales de formular políticas; como instrumento de sensibilización para el público y los medios de comunicación; y como instrumento de información para investigadores y todo tipo de encargados de dar respuesta a la trata de personas. Tras publicarse en inglés el compendio de casos sobre cuestiones probatorias relativas a la trata de personas en octubre de 2016, se finalizaron las traducciones al español, francés, ruso, portugués y montenegrino, y se ha comenzado la traducción al tailandés. Además, la UNODC elaboró una metodología para celebrar juicios simulados y preparó material complementario para adaptar el compendio de casos a efectos de utilizarlo en actividades de asistencia técnica. Por otra parte, la Oficina promovió alianzas con Estados Miembros, organizaciones internacionales, instituciones académicas, la sociedad civil y bufetes internacionales de abogados para seguir ampliando el Portal de Información.

43. En el contexto de la iniciativa Educación para la Justicia, que forma parte del Programa Mundial para la Aplicación de la Declaración de Doha, la UNODC elaboró varios instrumentos educativos destinados a empoderar a educadores para educar a la próxima generación en asuntos relativos a la prevención del delito y la promoción del estado de derecho. Esos materiales están destinados a los niveles primario, secundario y terciario de la educación, y pueden utilizarse directamente o adaptarse a los diversos contextos nacionales. Para la enseñanza primaria, la labor de la UNODC se centró en promover e inculcar valores como la aceptación, la integridad, el respeto y la justicia. Se creó una serie de vídeos animados y libros de historietas y para colorear, llamada “Los Zorbs”, para ayudar a los niños a comprender qué es la explotación, en particular la que resulta de la trata de personas. Para la enseñanza secundaria, la UNODC creó un vídeo y una guía para el profesorado, orientados a lograr una participación crítica de estudiantes de entre 13 y 18 años a fin de que comprendan el significado y las repercusiones de la trata de personas. Además, se crearon la serie de historietas “San Servolo”, cuyo objetivo es que la cuestión de la trata de personas resulte comprensible e interesante, y el juego de mesa “Enredados”, para educar a los alumnos sobre los distintos aspectos de la trata, como la vulnerabilidad y la colaboración con las autoridades. En el nivel terciario, la UNODC cooperó con más de 100 académicos y preparó 9 módulos, revisados por homólogos, sobre la trata de personas (5 dedicados exclusivamente a la trata de personas y 4 que también se refieren al tráfico ilícito de migrantes), acompañados de una guía didáctica. Se elaboró una serie de tres vídeos, a modo de material didáctico de apoyo, para presentar los temas de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, los derechos humanos y el género. Por último, se prepararon otros dos módulos que incorporan perspectivas regionales respecto de esos asuntos, uno en español, destinado a América Latina, y otro en francés, para el África francófona, con el fin de adaptar el material a los distintos contextos regionales.

44. La UNODC sigue ampliando la base de conocimientos sobre las medidas contra la trata de personas. A modo de ejemplo cabe citar la preparación de un estudio del concepto de “acogida”, para ayudar a comprender de manera más clara la definición jurídica internacional de trata de personas, conforme a lo solicitado por el Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas. En el estudio se presentará una sinopsis de las prácticas de los Estados y se ofrecerá orientación normativa para su examen por los Estados Miembros y los profesionales. Además, la Oficina está realizando un análisis de casos de mujeres delincuentes dedicadas a la trata con fines de explotación sexual que anteriormente habían sufrido explotación, en el que se examina la jurisprudencia relativa al tratamiento dado a esas delincuentes.

45. En abril de 2020 la UNODC publicó una nota informativa¹⁰ sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 en la trata de personas, basada en un balance rápido que realizó una comunidad de intercambio de prácticas integrada por expertos nacionales, regionales e internacionales en la lucha contra la trata de personas, así como por académicos y organizaciones no gubernamentales. Las conclusiones se presentaron en numerosos seminarios web, en que participaron interesados de todo el mundo. La Oficina publicó posteriormente un análisis¹¹ en que señalaba que las restricciones a los viajes y la circulación debidas a la COVID-19 no habían detenido el desplazamiento de personas que huían de conflictos, violaciones de los derechos humanos, violencia y condiciones de vida peligrosas, y que era probable que las consecuencias económicas de la pandemia intensificaran las corrientes de trata desde los países más afectados hacia destinos más prósperos.

46. La UNODC siguió publicando ediciones bienales del *Informe Mundial sobre la Trata de Personas*, en que se reseñan las tendencias y corrientes de la trata a nivel mundial, regional y nacional. La cuarta edición se publicó en enero de 2019. Ese informe se basa en datos reunidos mediante un cuestionario enviado todos los años a los Estados Miembros, que en sus respuestas incluyen información consignada en los registros oficiales sobre casos de trata, víctimas detectadas y autores de ese delito identificados en sus respectivos países.

B. Promover y apoyar la aplicación del Protocolo mediante la cooperación técnica

47. Por lo que atañe a la cooperación técnica para combatir la trata de personas, la UNODC, en respuesta a solicitudes de Estados Miembros, impartió conocimientos especializados en las siguientes áreas fundamentales: a) asistencia legislativa; b) respuestas de la justicia penal y cooperación internacional; c) reunión de datos e investigación; d) prevención y sensibilización; y e) protección y apoyo a las víctimas. La UNODC realizó actividades para ayudar a los Estados Miembros a prevenir y combatir la trata de personas, lo que comprendió servicios de mentoría y de cooperación técnica adaptada a sus necesidades, por conducto de las sedes y las oficinas extrasede de África, Oriente Medio, Asia, Europa y América Latina y el Caribe.

1. Asistencia legislativa y elaboración de estrategias y coordinación nacionales

48. La UNODC siguió prestando asistencia legislativa especializada a los Estados Miembros, adaptándola a sus necesidades concretas, para preparar legislación interna eficaz y ajustada a los requisitos del Protocolo contra la Trata de Personas, así como para garantizar la plena aplicación del Protocolo. Además, la UNODC llevó a cabo evaluaciones de las necesidades legislativas, prestó apoyo en la redacción de leyes e impartió asesoramiento sobre políticas para facilitar la aplicación efectiva del Protocolo.

¹⁰ Disponible en www.unodc.org/documents/Advocacy-Section/HTMSS_Thematic_Brief_on_COVID-19.pdf.

¹¹ www.unodc.org/documents/data-and-analysis/covid/Covid-related-impact-on-SoM-TiP-web3.pdf.

49. En 2018 y 2019 la UNODC ayudó a revisar la legislación de Etiopía sobre la trata de personas. Para ello, en junio y diciembre de 2018 la Oficina prestó apoyo en dos sesiones de redacción, organizadas en el marco de su Programa Regional para África Oriental 2016-2021 y del programa de mejora de la gestión de la migración (Better Migration Management), financiado por la Unión Europea. Esa labor contó con el respaldo del Programa Mundial contra la Trata de Personas y dio lugar a la Proclama sobre la Prevención y Represión de la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (núm. 1178/2020), que Etiopía aprobó el 1 de abril de 2020.

50. La UNODC prestó asistencia legislativa a Malí y al Senegal para redactar leyes nuevas sobre la trata de personas, que actualmente están en proceso de aprobación oficial en ambos países. Además, apoyó la elaboración de planes de acción nacionales en Malí y la República Centroafricana, así como la creación de un comité nacional de coordinación en la República Centroafricana.

51. A lo largo de 2019 la UNODC prestó apoyo para la redacción de modificaciones de la ley de Zambia contra la trata de personas. En asociación con la Comisión de Desarrollo Legislativo de Zambia, la UNODC organizó una reunión de examen legislativo y un curso práctico sobre redacción de leyes, celebrados en junio y octubre de 2019, respectivamente. En diciembre de 2019 se recopilaron y validaron las conclusiones y propuestas de los interesados a quienes se consultó, y en abril de 2020 la Comisión presentó al Ministerio del Interior de Zambia el informe y el proyecto de modificación de la ley.

52. El 5 de mayo de 2019 la UNODC organizó en el Sudán un curso práctico consultivo de un día de duración sobre la reforma de la legislación contra la trata de personas, en coordinación con el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y la organización no gubernamental Centro Sudanés para la Democracia y el Desarrollo. En esa actividad se analizaron los marcos jurídicos nacionales e internacionales y se efectuó un análisis comparativo de la ley sudanesa de 2014 contra la trata de personas y de instrumentos regionales e internacionales.

53. Tras la participación de dos funcionarios del Ministerio de Justicia de Sudán del Sur en un seminario regional previo a la adhesión, celebrado en septiembre de 2018 en Viena, la UNODC organizó en mayo de 2019 un curso práctico nacional previo a la adhesión, sobre la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, destinado a 30 funcionarios superiores de diversos ministerios de Sudán del Sur.

54. En marzo y junio de 2019, respectivamente, la UNODC prestó apoyo a Libia y Argelia organizando cursos prácticos legislativos en ambos países. La Oficina ha seguido efectuando un análisis sustantivo a medida que el proyecto de ley y los reglamentos de aplicación de Libia van tomando forma.

55. La UNODC también prestó apoyo en el proceso de modificación de la legislación de la India contra la trata de personas, celebrando dos consultas legislativas y formulando recomendaciones y sugerencias detalladas en el contexto de la revisión en curso del proyecto de ley contra la trata de personas, elaborado en 2018, con miras a hacerlo más amplio, sensible a las cuestiones de género, centrado en las víctimas y basado en el respeto de los derechos humanos.

56. En mayo de 2019 la Oficina facilitó una reunión binacional entre la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes del Perú y el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas del Estado Plurinacional de Bolivia. En esa reunión se evaluó la hoja de ruta binacional 2017-2018 y se aprobó la correspondiente al período 2019-2020¹².

57. La UNODC siguió prestando asistencia legislativa a Colombia y la República Dominicana. En la República Dominicana, facilitó consultas amplias entre instituciones nacionales, organismos internacionales y la sociedad civil para presentar aportaciones a

¹² Véase www.unodc.org/bolivia/es/La-UNODC-apoyo-la-realizacion-de-la-Reunion-Binacional-de-Peru-y-Bolivia-contra-la-trata-de-personas.html.

la redacción de una nueva ley contra la trata, cuyo anteproyecto está consolidando el Ministerio de Relaciones Exteriores de ese país. En el período a que se refiere el informe la UNODC apoyó en Colombia la elaboración de directrices técnicas para la asistencia a niños víctimas de la trata y su difusión en sectores prioritarios. La Oficina sigue apoyando en Colombia el proceso de establecimiento de un mecanismo nacional de remisión en casos de trata de personas con fines de trabajo forzoso, coordinando la labor con los inspectores de trabajo del Ministerio de Trabajo y la Fiscalía General de la Nación.

58. En el Pakistán, y en el marco de GLO.ACT para Asia y Oriente Medio, la UNODC realizó una amplia labor de promoción, entablando contactos periódicamente con senadores y miembros de la Asamblea Nacional, lo que condujo a la promulgación de la Ley de Prevención de la Trata de Personas de 2018. Esa ley protege los derechos de las víctimas de la trata y faculta a los organismos de aplicación de la ley para enjuiciar de manera eficaz a los grupos delictivos organizados que perpetúan ese delito y se benefician de él. Conforme a la nueva legislación, redactada por el Organismo Federal de Investigación con asistencia de la UNODC, pueden imponerse largas penas de prisión y multas cuantiosas a los tratantes de personas, los traficantes de migrantes y sus cómplices.

59. En Malasia, la UNODC está haciendo aportaciones a la elaboración del tercer plan de acción nacional contra la trata de personas, para el período 2021-2025.

2. Fortalecimiento de las respuestas de la justicia penal

60. La UNODC siguió impartiendo capacitación a profesionales de la justicia penal de Libia, con el objetivo de aumentar las capacidades de los funcionarios de policía y los fiscales de ese país para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Para ello, en febrero de 2019 se celebró en Túnez un curso práctico de tres días de duración destinado a 19 policías y fiscales.

61. La Oficina siguió impartiendo capacitación a las autoridades del Sudán para combatir la trata de personas. Por ejemplo, del 17 al 21 de marzo de 2019, en cooperación con el Instituto de Ciencias Judiciales y Legales, se ejecutó el primer programa piloto de capacitación basado en juicios simulados, orientado a aumentar la capacidad de agentes de policía, fiscales y abogados defensores para llevar a cabo investigaciones y juicios penales. Mediante ese programa los participantes pudieron aprender los principios necesarios para efectuar de manera eficaz exámenes de testigos, entrevistas a las víctimas e interrogatorios a los delincuentes.

62. En varios Estados del Norte de África se han aplicado métodos de capacitación mediante juicios simulados basados en casos reales y se han efectuado ejercicios interactivos de simulación, como por ejemplo una actividad realizada en julio de 2019 en la que participaron 29 agentes de la policía de investigación, fiscales y jueces de Marruecos; un curso práctico de cinco días celebrado en febrero de 2020 en Argelia y centrado en casos transnacionales; y un curso práctico nacional para funcionarios de la justicia penal de Egipto, realizado en marzo de 2020.

63. En el período que abarca el informe la UNODC realizó también actividades de fomento de la capacidad y capacitación para autoridades policiales y judiciales de Argelia, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Egipto, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Liberia, Malí, Marruecos, Mauritania, el Níger, el Senegal y Sudán del Sur, entre otras cosas para mejorar las aptitudes de detección e investigación de los funcionarios de aplicación de la ley en materia de trata de personas.

64. En febrero de 2020 la Oficina prestó apoyo a una operación policial para dismantelar una red de trata que operaba en la zona oriental de Côte d'Ivoire. Antes de iniciar la operación, la UNODC realizó una actividad de capacitación preparatoria de un día de duración, destinada a 32 funcionarios de aplicación de la ley, sobre la investigación de casos de trata de personas, haciendo hincapié en la obtención de pruebas, la identificación de las víctimas y el apoyo a estas y la planificación de una operación. La operación sobre el terreno se realizó del 4 al 8 de febrero de 2020 y en

ella participaron 49 funcionarios de diversos organismos de aplicación de la ley (la dependencia de lucha contra la delincuencia transnacional y fuerzas de seguridad locales), así como servicios de asistencia social y organizaciones no gubernamentales. Como resultado de la operación se identificó a 153 posibles víctimas, de las cuales 15 eran mujeres (2 de Côte d'Ivoire y 13 de Nigeria) que habían sufrido trata con fines de explotación sexual, así como a 138 menores (9 niñas y 129 niños) a quienes se había sometido a trabajo forzoso, servidumbre doméstica y otras formas de explotación. La policía detuvo a dos presuntos traficantes (una nigeriana y un nacional de Côte d'Ivoire). Además de apoyar la operación policial, la UNODC elaboró directrices y procedimientos operativos estándar para las autoridades de aplicación de la ley de Côte d'Ivoire, Gambia, Malí, el Níger y el Senegal. Esas directrices permitirán a dichas autoridades solicitar apoyo a la UNODC para preparar y celebrar reuniones operacionales o seminarios técnicos.

65. En Malawi, la UNODC apoyó el rescate de cientos de víctimas de la trata. La Oficina creó dos órganos de coordinación interinstitucional que detectaron a 228 víctimas (entre ellas 46 víctimas identificadas por el Comité del Distrito de Phalombe contra la Trata de Personas y 128 identificadas por el Comité del Distrito de Mchinji contra la Trata de Personas). En marzo de 2020 el Ministerio del Interior comunicó a la UNODC que Malawi reproduciría esas estructuras de coordinación en los otros 29 distritos del país.

66. Por otra parte, la UNODC cooperó con órganos de capacitación judicial y policial de la India y Sri Lanka para impartir formación a unos 100 funcionarios judiciales y 50 funcionarios del sistema de justicia penal, utilizando una metodología de juicios simulados elaborada por la propia Oficina. En la India, en colaboración con la Academia Judicial de Chandigarh, se impartió capacitación a más de 50 funcionarios judiciales y 50 agentes de la justicia penal encargados de la lucha contra la trata de personas de Rajastán, entre ellos fiscales y policías de la Dirección de Servicios Jurídicos del Estado de Rajastán y la Academia de Policía de Rajastán. La capacitación consistió en un ejercicio de simulación de una audiencia judicial en el que se deliberó sobre un caso. El ejercicio se preparó sobre la base de un caso real de trata de personas que se había producido en la India, y se aplicaron varias disposiciones del Código Penal de la India y otra legislación pertinente. En Sri Lanka, la UNODC cooperó con el Instituto de la Magistratura para impartir capacitación mediante juicios simulados a 36 jueces (31 hombres y 5 mujeres), utilizando para ello una situación ficticia preparada sobre la base de un caso real de trata de personas ocurrido en Sri Lanka, que se analizó en profundidad. Como resultado de la asistencia prestada por la UNODC, el Instituto de la Magistratura expresó gran interés en seguir cooperando para incorporar ese método en sus programas de capacitación.

67. En Malasia, la UNODC apoyó la creación por el Ministerio del Interior de un equipo de tareas conjunto para investigar la trata de personas. En enero de 2019 se prorrogó por otros tres años el mandato de ese equipo. Se capacitó a las autoridades de aplicación de la ley para investigar la trata de personas mediante un enfoque centrado en las víctimas y basado en los derechos humanos.

68. Por último, en marzo de 2019 la UNODC prestó apoyo al Estado Plurinacional de Bolivia para mejorar la investigación y el enjuiciamiento del delito de trata de personas, aplicando la metodología de los juicios simulados en una actividad de capacitación para autoridades nacionales realizada en el marco de una iniciativa de formación de formadores. Participaron en la actividad 105 funcionarios de diversas instituciones nacionales pertinentes.

3. Promoción de la cooperación internacional

69. La Oficina prestó asistencia técnica y facilitó la negociación y formulación de acuerdos judiciales bilaterales entre Italia y Malí, así como entre Italia y el Níger, sobre extradición, el traslado de personas condenadas y la asistencia judicial recíproca, con el fin de estrechar la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional, en particular la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

Las dos rondas de negociaciones se celebraron en Roma del 26 de febrero al 1 de marzo y del 2 al 5 de julio de 2019.

70. Además, en el marco de la iniciativa de magistrados de enlace, la UNODC está apoyando la adscripción de dos magistrados de enlace nigerianos, uno a Italia y otro a España, para reforzar la cooperación judicial internacional entre países de África Occidental y países europeos respecto de delitos de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y otros delitos conexos. Los magistrados de enlace actúan como interfaz entre las autoridades centrales del país que los adscribe y el país anfitrión, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Convención contra la Delincuencia Organizada. Al abrir una línea directa de comunicación entre dos autoridades centrales, los magistrados de enlace facilitan el intercambio de información y la transmisión de solicitudes de asistencia judicial recíproca, prestan asesoramiento jurídico y solicitan que se dé seguimiento rápido a los casos. Hasta la fecha los magistrados de enlace se han ocupado de 44 casos, y se han enviado 35 comisiones rogatorias y solicitudes de asistencia judicial recíproca, se han abierto muchas investigaciones y se ha detenido a un sospechoso (en diciembre de 2019). En el marco de la iniciativa, está previsto que en el último trimestre de 2020 se adscriba a Italia a otro magistrado de enlace, en este caso, del Níger.

71. En febrero de 2020 la UNODC, en cooperación con el Departamento de Derechos Humanos de la Liga de los Estados Árabes, organizó en El Cairo un curso práctico regional sobre las iniciativas nacionales y regionales de lucha contra la trata de personas en la región árabe. Asistieron a él 53 funcionarios de alto nivel y expertos superiores de 16 Estados Miembros de la región, así como de organizaciones regionales y de las Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil.

72. En noviembre de 2019 la UNODC apoyó la organización de un foro regional para el intercambio de conocimientos y la cooperación entre órganos nacionales de coordinación de la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes por las rutas migratorias del Mediterráneo central y occidental, con el fin de estrechar la cooperación y la coordinación entre los comités nacionales de coordinación de varios países africanos, en particular mediante el intercambio de conocimientos, información y mejores prácticas.

73. En abril de 2019 la UNODC organizó en Marruecos una reunión subregional de 28 funcionarios gubernamentales de Malí, Marruecos y el Níger, con el objeto de mejorar la cooperación internacional en materia judicial y policial respecto de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y promover la concertación de acuerdos de intercambio de información. También en Marruecos, la Oficina organizó en octubre de 2019 un curso práctico regional de capacitación sobre cooperación internacional y asistencia judicial recíproca para funcionarios del sistema de justicia penal de Egipto, Libia, Túnez, Argelia y Marruecos, orientado a reforzar las aptitudes y capacidades de los participantes para colaborar con eficacia en la prevención y represión de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, así como a examinar las dificultades de la cooperación internacional en esa esfera.

74. En América, la UNODC sigue prestando apoyo a la Red Iberoamericana de Fiscales Especializados contra la Trata de Personas. En particular, la UNODC apoyó la organización de una reunión, celebrada del 19 al 21 de febrero de 2020 en Santa Cruz de la Sierra (Estado Plurinacional de Bolivia) para comprender mejor los fenómenos delictivos en esa región mediante el intercambio de información sustantiva. Uno de los resultados de la reunión fue la creación, en 2020, de un grupo de trabajo de la Red, cuyo objetivo es mejorar la respuesta de la justicia penal a la trata de personas en el contexto de la migración mixta. Se invitó a la UNODC a que facilitara el funcionamiento de ese grupo de trabajo prestándole asistencia técnica en el marco de la iniciativa regional de la Oficina contra la trata de personas llamada Transformando Alertas en Respuestas de la Justicia Penal para Combatir la Trata de Personas dentro de las Corrientes Migratorias (TRACK4TIP).

4. Reunión de datos e investigación

75. En el Sudán, la UNODC siguió fortaleciendo las actividades de reunión y análisis de datos. Por ejemplo, en cooperación con el Instituto de Ciencias Judiciales y Legales del Sudán, la Oficina organizó del 4 al 6 de febrero de 2019 un curso práctico de capacitación sobre la reunión, el análisis y la presentación de datos relativos a la trata de personas, destinado a las autoridades competentes de ese país. Algunos de los temas tratados en el curso práctico fueron la importancia de señalar la fuente de la información, la función de los centros de coordinación y la necesidad de garantizar la transparencia de la información mediante el suministro de metadatos. Los participantes aprendieron también a utilizar cuestionarios para los casos de trata de personas investigados y notificados por las autoridades locales, y la forma de incorporar esos cuestionarios a una base de datos.

76. En el Níger, la Oficina prestó asistencia técnica para el diseño, la creación y la implantación de un sistema nacional de reunión de datos y estadísticas sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. En junio de 2019 se celebró un primer curso práctico sobre instrumentos y metodologías de reunión de datos. Desde enero de 2020 la Oficina presta apoyo al Organismo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, mediante reuniones periódicas con entidades nacionales y no gubernamentales, a fin de crear conciencia respecto de la importancia de la reunión de datos. En agosto de 2020 se celebrará el primer taller consultivo sobre las variables y los indicadores principales que se incluirán en el instrumento nacional de reunión de datos.

77. En diciembre de 2019, por conducto de GLO.ACT para Asia y Oriente Medio, la UNODC celebró en Lahore (Pakistán) un curso práctico de capacitación de dos días sobre reunión y gestión de datos, investigación y técnicas analíticas, destinado al Organismo Federal de Investigación y a la policía de la provincia de Punjab. A principios de 2019, el Organismo había creado varias células encargadas de la lucha contra la trata de personas, en el marco de su programa de reestructuración interna. El curso práctico permitió prestar apoyo al nuevo personal que integra esas células y garantizar que los datos se reúnan y analicen de manera uniforme.

5. Prevención del delito y sensibilización

78. En el marco de la Campaña Corazón Azul contra la Trata de Personas y en consonancia con el tema del Día Mundial contra la Trata de Personas de 2019, “Pidamos a nuestros gobiernos que actúen frente a la trata de personas”, la UNODC organizó actividades destinada a prestar asistencia a varios países de África Occidental en su labor de sensibilización sobre la trata de personas.

79. En Colombia, la UNODC prestó apoyo técnico y financiero a la campaña nacional de prevención #EsoEsCuento, dirigida por la Fiscalía General de la Nación y gracias a la cual ha aumentado en un 166 % el número de casos detectados en las zonas en que se realizó.

80. En Kirguistán, en el marco de GLO.ACT, la UNODC cooperó con el Gobierno para llevar a cabo por segundo año la campaña “Cien días contra la trata de personas”. Dirigen esa campaña líderes y organizaciones juveniles, apoyados por organismos estatales, y su objetivo es estrechar las relaciones entre las autoridades gubernamentales locales y la sociedad civil. Basándose en el éxito de ese enfoque, el equipo de GLO.ACT en el Pakistán adoptó un modelo similar para planificar una campaña de sensibilización pública de alcance nacional. Además de haberse convertido en una de las mejores prácticas de la UNODC, la campaña motivó al Gobierno de Kirguistán para adoptar una estrategia de comunicaciones.

6. Protección y apoyo a las víctimas

81. En Malawi, agentes de policía capacitados por la UNODC rescataron a víctimas nepalesas en Lilongwe y Blantyre, realizaron las investigaciones correspondientes y se coordinaron con la UNODC y los servicios de protección social para prestar asistencia

y apoyo a las víctimas. En febrero de 2019 el Servicio de Policía de Malawi rescató en Lilongwe a tres mujeres nepalesas presuntamente sometidas a trata por nacionales indios. En noviembre del mismo año el Servicio de Policía también rescató en Blantyre a seis hombres nepaleses tras recibir una alerta de la Oficina de Lucha contra la Trata de Personas del Servicio de Policía de Nepal. Tras el rescate, el equipo de respuesta inicial de la policía aplicó los procedimientos operativos estándar y el mecanismo nacional de remisión que se habían establecido en julio de 2019 con apoyo de la UNODC, para coordinar sus medidas con los servicios sociales y alojar a las presuntas víctimas en refugios seguros hasta que pudieran regresar a Nepal. La operación fue un ejemplo de coordinación eficaz entre la policía, los fiscales, los servicios sociales y la Oficina.

82. En junio de 2019, la UNODC prestó apoyo en un curso práctico nacional sobre la elaboración de un mecanismo nacional de remisión para Argelia, presentando una evaluación de la viabilidad y un esbozo de los requisitos necesarios para establecer un mecanismo de esa índole, con el objetivo de identificar, apoyar y proteger a las víctimas de la trata y promover sus derechos.

83. En marzo de 2020 la UNODC colaboró en Egipto con el Comité Nacional de Coordinación para la Represión y Prevención de la Migración Ilegal y la Trata de Personas a fin de organizar un curso práctico de intercambio de conocimientos sobre la protección a las víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. La actividad permitió a varios países, como Bahrein, Grecia y Jordania, compartir sus experiencias prácticas con mecanismos nacionales de remisión avanzados.

84. En Nepal, en el marco de GLO.ACT para Asia y Oriente Medio, y en colaboración con la Fiscalía General, la UNODC organizó una consulta de dos días, seguida de una sesión de redacción, también de dos días de duración, destinadas a formular directrices para la identificación de las víctimas y crear mecanismos nacionales de remisión para combatir la trata de personas. Participaron en la consulta representantes del Gobierno, organizaciones de la sociedad civil y organismos de aplicación de la ley. Las directrices se redactaron basándose en las normas internacionales en vigor, y respecto de muchas recomendaciones se aprovecharon los conocimientos especializados de la UNODC. Se preparó un cuestionario detallado para identificar a las víctimas de trata de personas, destinado a guardias fronterizos, investigadores, fiscales, autoridades de inmigración, los ministerios competentes y la sociedad civil, que se distribuirá más ampliamente como anexo de las directrices.

85. En marzo y abril de 2019 la UNODC, por conducto de GLO.ACT para Asia y Oriente Medio, organizó en el Pakistán cinco cursos prácticos sobre la trata de personas, centrados en la identificación de las víctimas y su protección y asistencia. Los cursos prácticos tuvieron por objeto estrechar la coordinación y la cooperación entre los organismos de aplicación de la ley, los servicios sociales y la sociedad civil para combatir la trata de personas. Asistieron a esos cursos prácticos, celebrados en Lahore, Islamabad y Peshawar, un total de 105 personas.

86. Desde enero de 2020 la Oficina viene ejecutando un proyecto para ayudar a Jordania y el Líbano a mejorar la identificación y remisión de las víctimas de trata de personas entre los refugiados y los desplazados internos. El objetivo es aumentar la resiliencia no solo de las posibles víctimas, sino también de las comunidades de acogida, estrechando para ello la coordinación entre funcionarios de la justicia penal, otros agentes de la lucha contra la trata y los responsables de las respuestas humanitarias. Se prevé que en septiembre y octubre de 2020 se realicen intervenciones en el marco de ese proyecto.

III. Conclusiones

87. En su labor de promoción de la aplicación del Protocolo contra la Trata de Personas, en particular prestando asistencia técnica a los Estados Miembros y fomentando la cooperación entre organismos, la UNODC ha procurado

sistemáticamente lograr la participación activa de los interesados en los planos internacional, regional y nacional.

88. Sin embargo, pese a los avances, la trata de personas sigue siendo un problema mundial acuciante, que convierte en víctimas a las personas y afecta a todas las regiones. La UNODC proseguirá su labor de promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra la Trata de Personas, prestando la debida atención a los problemas actuales relacionados con la COVID-19, y colaborará con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, la sociedad civil y las víctimas para aumentar la eficacia de la lucha contra la trata de personas en todas sus formas.
